



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00292-00**
Sustanciación. 0009

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO : FERNEIDER GIRALDO OSORIO
AUTO :APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS Y PONE EN CONOCIMIENTO

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre para los fines que estimen pertinentes. (Pdf 038)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 021
DEL 22 DE FEBRERO DE 2024


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be3f0103c96baddb29305508715a26c82ec15ad754f3adf9db0c7688b95ec56**
Documento generado en 21/02/2024 02:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>